Firmado digitalmente por DE LA CRUZ AGREDA IVAN FIR 18140846 hard
Unidad: 1.0 DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:18/11/2024 - 13:32:53
Id seguridad: 18769153

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 18 noviembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000812-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515536169 - 25]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000725-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515536169 - 23],** de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque; INFORME N° 000564-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [515536169 - 21] de fecha 14 de noviembre del 2024 el jefe de la división de administración solicita probación del expediente de contratación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 –Ley de contrataciones del Estado- modificada por el Decreto Legislativo N° 1344 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por el Decreto N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establecen la disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público nacional en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;
Que, por su parte el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42° numeral 42.1 del Reglamento dispone que el Órgano Encargado de las Contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, asimismo el Reglamento en su artículo 42° numeral 42.3 dispone que el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante INFORME N° 000731-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DEEM [515536169 - 0] de fecha 02 de octubre de 2024 la JEFE DE DPTO. DE ENFERMERIA (e) solicita adquisición de gasa compresa quirúrgica grande estéril a la Jefa del Servicio de Farmacia. Con el INFORME N°000399-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DEAT-SEFA [515536169-1] de fecha 03 de octubre del 2024 la JEFATURA DEL SERVICIO DE FARMACIA presenta requerimiento de enfermería sobre adquisición de gasa compresa quirúrgica estéril 48 x 48 x 5 unidades al JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION.

Que, a través del INFORME N° 000857-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DEEM [515536169 - 12] de fecha 06/11/2024 el JEFE DE DPTO. DE ENFERMERIA (E) remite al JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO la validación y/o verificación de estudio de mercado para adquisición de gasa compresa quirúrgica grande estéril;

Mediante el INFORME N° 000549-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [515536169 - 15] de fecha 11 noviembre del 2024 el JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION solicita al JEFE DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO gestionar modificación presupuestal para adquisición de materiales médico (gasa compresa quirúrgica grande)- FTE.FTO donaciones y transferencias;

Que, El JEFE DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO INFORME N° 000752-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIPE [515536169 - 16] de fecha 11 noviembre del 2024 remite al DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE la modificación presupuestal para adquisición de materiales médico (gasa compresa quirúrgica grande) - FTE.FTO donaciones y transferencias indicando o siguiente:

"[…] con la finalidad de asegurar y garantizar la disponibilidad de Medicamentos, Materiales Médicos y Productos Sanitarios necesarios para la atencion de pacientes asegurados en el Sistema Integral de Salud (SIS), en los distintos servicios de Hospitalización y Consulta Externa, se remite la propuesta de modificación presupuestal, según el siguiente detalle:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000812-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515536169 - 25]

NOTA DE MODIFICACIÓN									
DE/A	META	CATEGORIA PRESUPUESTAL	ESPECIFICA DE GASTO	PIM 2024	CERTIFICADO	PROYECCIÓN DE GASTOS	SALDO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
DE	2	0002	2.3.18.12	S/10,160.00	S/2,794.00	S/0.00	S/7,366.00	S/7,366.00	
	3			S/76,932.00	S/41,267.30	S/0.00	S/35,664.70	S/35,664.00	
	5			S/57,865.00	S/0.00	S/0.00	S/57,865.00	S/27,320.00	
TOTAL DE ANULACIONES								S/ 70,350.00	
A	6	0002	23.18.21	S/ 195,609.00	S/ -	S/ 265,959.00	S/ -	S/ -	S/ 70,350.00
TOTAL DE HABILITACIONES									S/ 70,350.00

Que, Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y su reglamento aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº344-2018-EF, han introducido este nuevo procedimiento “comparación de precios”, que las Entidades pueden utilizar para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Por su parte también tenemos a la Directiva N°022-2016-OSCE/CD Disposiciones aplicables a la comparación de precios;

Que, el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre las condiciones para el empleo de la Comparación de Precios, lo siguiente: 98.1. 1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.
Además, en el artículo 98.2, refiere: Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios. Finalmente, el numeral 98.3, dispone: El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

Que, asimismo, contando con los informes técnicos que previamente el responsable de las contrataciones con el Estado, ha podido verificar el cumplimiento de los requisitos para proceder con este tipo de contratación, y contando con la certificación respectiva por la suma de r S/. 70,350.00 (Setenta mil trecientos cincuenta con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, corresponde que se prosiga con la elaboración de la resolución de aprobación de expediente de contratación adquisición de gasa compresa quirúrgica grande estéril, mediante la modalidad de comparación de precios;

Que, con MEMORANDO N° 000725-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515536169 - 23], de fecha 14 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque, solicita.- proyectar la Resolución Directoral de aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 01-2024/HPDBL-OEC-1 PARA ADQUISICIÓN DE GASA COMPRESA QUIRÚRGICA GRANDE ESTERIL;

Que, con INFORME 000996-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE, de fecha 18 de noviembre del 2024, la Unidad Funcional de Asesoría Legal, opina favorablemente a lo solicitado, por cuanto a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de objetivos planteados dentro Hospital Belén de Lambayeque, es imprescindible cumplir con la expedición de Acto Resolutivo. Concluyendo que, se proceda con el trámite correspondiente según lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000 268-2024-GR.LAMB/GGR [515572832– 3], de fecha 05 de noviembre del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: Designar al Med IVAN DE LA CRUZ AGREDA a partir del 6 de noviembre de 2024, en el cargo de confianza de Director del

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000812-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515536169 - 25]

Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Comparación de Precios N° 01-2024/HPDBL-OEC-1 para Adquisición de Gasa Compresa Quirúrgica Grande Estéril, con un valor estimado de S/ 70,350.00 (Setenta mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento continúe con los actos preparativos para llevar a cabo el procedimiento de selección: Comparación de Precios N° 01-2024/HPDBL-OEC-1

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en la página institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
IVAN DE LA CRUZ AGREDA
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/11/2024 - 13:32:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
  DENNIS ROBERTSON HUAMAN FERNANDEZ
  JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
  18-11-2024 / 13:13:37
- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
  ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
  JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
  18-11-2024 / 13:32:40